



E mail. info@zannasalud.com • Calle 93 no. 48-11 Piso 2 • tel. 6 110828 - 7 036638
 Bogotá D.C. - Colombia • www.zannasalud.com

TABLA DE CONTENIDO

	FOLIO
CARTA DE PRESENTACION	2
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	3 - 5
CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES	10
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	8
RUT	11
AUTORIZACION DE EXCLUSIVIDAD	25
DOCUMENTOS TECNICOS	15 - 27

FORMULARIO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Bogota D.C. , 13 de febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Area Licitaciones y Compras Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE FERULAS REQUERIDAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

El suscrito NANCY PATRICIA VEGA LLANOS, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación publica No. 007 de 2015, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asi mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interes comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratacion y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demas contribuciones que se causen con ocasion de la presentation de la oferta, suscripcion y ejecucion del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que conocemos los documentos que integra la Invitación Publica y sus adendas que son: NO APLICA y Documentos de Aclaraciones hechas: NO APLICA.
6. Que haremos los tramites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) dias habiles siguientes a la adjudication e iniciaremos la ejecucion del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de veinti Ocho (28) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratacion.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial CALLE 93 No. 48-1 Piso 2 Bogotá, teléfono 6110828, fax 6110828, correo electronico: info@zannasalud.com – coordinacion@licitarasesorias.com a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Firma y nombre del proponente y/o representante legal: ZANNA SAS

Firma:

Nombre: NANCY PATRICIA VEGA LLANOS / Representante Legal

Documento de Identificación: C.C. 35.462.515 Bogotá



01



* 1 5 0 0 0 4 6 1 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE ENERO DE 2015

HORA 15:19:50

R044391872

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ZANNA S.A.S

N.I.T. : 800123415-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00443883 DEL 11 DE MARZO DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 NO. 48-11 P 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : info@zannasalud.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 93 NO. 48-11 P 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : info@zannasalud.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E. P. NO. 407 NOTARIA 37 DE BOGOTA DEL 6 DE FEBRERO DE 1991, ACLARADA POR E.P. NO. 897 DE LA MISMA NOTARIA DEL 6 DE MARZO DE 1991, INSCRITAS EL 11 DE MARZO DE 1991, BAJO EL NUMERO 320314 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COLOMBIANA DE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICA MEDICA LTDA ODONTO-MEDICOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3475 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DE 10 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1152724 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COLOMBIANA DE INSTRUMENTAL ODONTOLOGICA MEDICA LTDA ODONTO MEDICOS LTDA, POR EL DE: ZANNA S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 042 DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITO EL 11 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624044 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ZANNA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.174	17-X- 1.991	40 STAFE BTA	28-IV- 1.992 NO.363283

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.

0000636 2004/02/16 NOTARIA 42 2004/02/23 00921400
0005948 2004/11/18 NOTARIA 42 2004/11/29 00964390
0003475 2007/08/10 NOTARIA 42 2007/08/23 01152724
42 2012/02/29 JUNTA DE SOCIOS 2012/04/11 01624044
45 2013/10/24 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/10/24 01776347

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE LA SALUD, BIEN COMO GESTORA O PRESTADORA DIRECTA DE ESTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES, ENTRE OTROS A SABER: COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, DE EQUIPOS, APARATOS, ACCESORIOS Y PARTES, DE INSTRUMENTAL, DE MATERIALES, DE IMPLEMENTOS, MEDICINAS, E INSUMOS, DISEÑO Y FABRICACIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS Y PRODUCCIÓN DE INSUMOS, Y LA PRESTACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE SERVICIOS DE TODA ÍNDOLE, ENTRE OTROS LOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS. TODO LO ANTERIOR RELACIONADO CON LAS AREAS DE LA MEDICINA, HOSPITALIZACIÓN, ODONTOLOGÍA EN GENERAL, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, ORTOPEDIA, Y TODO LO RELACIONADO CON LA REHABILITACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TIENE FACULTADES PARA: 1. CONTRATAR, SUMINISTRAR Y LICITAR, TODOS AQUELLOS ACTOS PROPIOS DEL COMERCIANTE DE ACUERDO A LAS LEYES COLOMBIANAS; EXPORTAR, IMPORTAR, DISEÑAR Y FABRICAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS, MEDICINAS E INSUMOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA Y A LA EJECUCIÓN DE LOS DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EN GENERAL. 2. CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, CON ORGANISMOS OFICIALES O SEMIOFICIALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, BIEN SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS EN EL PAÍS O NO. 3. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, DE ASESORÍA, DE CONSULTARÍA, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMPATIBLES CON EL SECTOR DE LA SALUD. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS, FISIOTERAPIA, REHABILITACIÓN, DEPORTE, RECREACIÓN Y DEMÁS DEL RAMO. 5. BRINDAR CAPACITACIONES MEDIANTE CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y EDUCACIÓN CONTINUADA EN TODAS LAS RAMAS DE LA MEDICINA. 6. FORMACIÓN EN LOS SERVICIOS, EQUIPOS, MONTAJES, SOFTWARE Y HARDWARE EN GENERAL, REFERIDOS AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA SALUD, Y A LAS TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TICS), EN TODAS LAS ÁREAS E INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR (CLÍNICAS, HOSPITALES, UNIVERSIDADES ETC.). 7. LA INVERSIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANTO CORPORALES COMO INCORPORALES; EL EJERCICIO DE COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y MERCADERÍAS, CON TODAS SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O DERIVADAS DE ELLAS; LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE INTERMEDIACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y MERCANCÍAS Y EN LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CARÁCTER INDUSTRIAL O COMERCIAL, COMO COMISIONISTA, CONSIGNATARIOS, AGENTE, CONCESIONARIA DE MARCAS O DE INVENCIONES PATENTADAS O PATENTABLES Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS ANTERIORES O CONEXAS CON ELLAS. PARAGRAFO : DENTRO DEL GIRO PROPIO DE LOS NEGOCIOS



01



* 1 5 0 0 0 4 6 1 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE ENERO DE 2015

HORA 15:19:50

R044391872

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR VÁLIDAMENTE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS TENDIENTES A LA CUMPLIDA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SU CAPITAL Y RESERVAS EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN VIGOR O QUE EN EL FUTURO SE DICTEN, PARA LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES : A) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES E INCORPORALES Y ARRENDAR, HIPOTECAR Y/O GRAVAR LIBREMENTE LOS MISMOS; B) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO. C) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, ACTIVO O PASIVO. D) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O CREDITICIAS. E) FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS. F) GESTIONAR Y OBTENER EMPRÉSTITOS CON ENTIDADES OFICIALES, SEMIOFICIALES PRIVADAS O DE LOS MISMOS SOCIOS. G) DAR EN ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA LOS BIENES SOCIALES. H) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN SOBRE CUALESQUIERA TÍTULOS. I) CONSTITUIR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TERCEROS O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER CLASE. J) EMPRENDER LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE ESTÉN RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA. 8. PARAGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ SER GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS Y CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS. 9. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 100,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$60,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 60,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$60,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 60,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL Y UN 1)

ISO 9001



PREMIO
COLOMBIANO

SUPLENTE ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, QUIENES TIENEN LA FACULTAD DE REPRESENTAR LEGALMENTE ANTE TERCEROS A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA JURÍDICA. IGUALMENTE SE NOMBRARA UN GERENTE Y SUBGERENTE POR EL MISMO PERIODO DE DOS (2) AÑOS, QUIEN EJERCERÁ RESPONSABILIDADES DE ACUERDO AL ARTÍCULO NO 30, 31,32 DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 42 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01624044 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VEGA VEGA JUANITA ALEXANDRA IVANNOVA	C.C. 000000052385186
REPRESENTANTE LEGAL	
VEGA LLANOS NANCY PATRICIA	C.C. 000000035462515
SUBGERENTE	
VEGA DE VEGA MYRIAM JEANETHE	C.C. 000000035462514
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VEGA VEGA JUANITA ALEXANDRA IVANNOVA	C.C. 000000052385186

CERTIFICA:

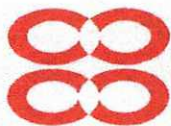
FACULTADES DEL GERENTE: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIAL A Y ADMINISTRADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS INTERNOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL SUBGERENTE O SUPLENTE, HARÁ LAS VECES DEL GERENTE, EN AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON IGUALES FACULTADES Y LIMITACIONES DEL GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES ESPECIALES DEL GERENTE: A) USAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL PARA CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y CUMPLIR LAS METAS ESTABLECIDAS POR LOS ACCIONISTAS. B) PREPARAR EL PRESUPUESTO ANUAL Y HACER UN ESTRICTO SEGUIMIENTO A SU CUMPLIMIENTO UNA VEZ SEA APROBADO POR LOS ACCIONISTAS. INCLUYENDO EL PLAN DE COMISIONES Y ASIGNACIÓN DE CLIENTES. C) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D) DESIGNAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO POR LOS ACCIONISTAS, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR UN COMITÉ DE CALIDAD QUE A SU VEZ SERÁ ASIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. F) PRESENTAR AL COMIENZO DE CADA SEMESTRE UN PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y VENTAS, CON REPORTES TRIMESTRALES QUE IMPLIQUEN GESTIÓN Y TENDENCIA DE LOS NEGOCIOS Y ESTADOS FINANCIEROS.



01



* 1 5 0 0 0 4 6 1 8 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE ENERO DE 2015

HORA 15:19:50

R044391872

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

G) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO INVENTARIOS, E INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE CADA EJERCICIO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. H) CELEBRAR O EJECUTAR LOS CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU CUANTÍA MÁXIMA SERÁ HASTA EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD, SALVO ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, PARA LO CUAL REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA UN MONTO CORRESPONDIENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS. PARA CONTRATACIONES SUPERIORES REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LA CONVOCATORIA DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL SI LOS HUBIERE, O CUANDO LO SOLICITE UNO SOLO DE LOS ACCIONISTAS. J) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO, ASÍ LO AUTORICE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y ACTUAR COMO SU GERENTE. 1) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES. M) MANTENER LA MAYOR DILIGENCIA, OBJETIVIDAD, CONFIDENCIALIDAD, ÉTICA DE LOS NEGOCIOS Y RESPONSABILIDAD EN LOS COMPROMISOS PARA QUE COMO MENCIONA LA LEY EN LOS DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES COMERCIALES OBRAR COMO UN BUEN HOMBRE DE NEGOCIOS, TENIENDO EN CUENTA LA RESPONSABILIDAD LEGAL Y DE RESULTADOS QUE LE ATAÑE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. N) ARBITRAR, TRANSIGIR O CONCILIAR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. O) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. P) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE LES IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA SI LA HUBIERE, Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LOS ESTATUTOS. Q) INICIAR EN REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y CUMPLIENDO EL TRÁMITE LEGAL, LAS ACCIONES O TRAMITES DEL ORDEN LEGAL Y JUDICIAL EN CASO DE PÉRDIDA, HURTO O EXTRAVIÓ DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. R) Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

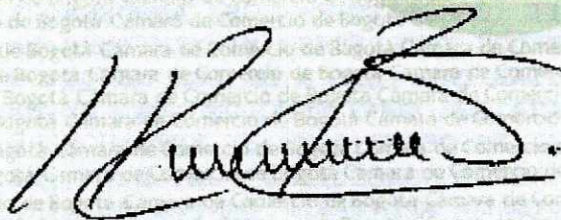
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



FORMULARIO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es **ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE FERULAS REQUERIDAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION**

El suscrito, a saber **NANCY PATRICIA VEGA LLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 35.462.515 expedida en Bogotá domiciliado y residente en Bogotá en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, que en adelante se denominara **EL PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** adelanto un proceso de Selección de Mínima Cuantía, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de una Orden de Compra y/o Servicios, en los terminos prescritos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y demas normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interes del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interes del **PROponente** cumplir a cabalidad con el objeto contratado y llevar a feliz termino la ejecución del contrato en cuestion, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerirsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCION QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiendoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- A) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, ni a cualquier otro servidor publico o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios publicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- B) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- C) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- D) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier exigencia pecuniaria o de tráfico de influencias que le hiciere cualquier miembro del HOSPITAL MILITAR CENTRAL e informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y a la oficina de Control Interno de la Agenda si llegare a presentarse cualquier situación anómala e ilegal durante la suscripción del contrato, su perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo de conformidad con la normatividad penal colombiana y en especial la nueva normatividad contenida en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) so pena de convertirse en copartícipe de la tipicidad penal prevista sobre la materia.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de febrero del año 2015.

Firma y nombre del proponente y/o representante legal: ZANNA SAS

Firma



Nombre: NANCY PATRICIA VEGA LLANOS – Representante Legal
Documento de Identificación : C.C. 35.462.515 Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 35.482.515
VEGA LLANOS

APELLIDOS
NANCY PATRICIA

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1959
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)


LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 B+ F

ESTATURA 0.5 BH SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISION *Carlos Ariel Sánchez Tizabi*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TIZABI

INDICE DERECHO



A-1500150-05011621-F-0625462515-20099606 0000491851A 1 13400140R3

FORMULARIO NO 3 MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Referencia: Presentación de propuesta convocada por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE FERULAS REQUERIDAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Yo, NANCY PATRICIA VEGA LLANOS, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de ZANNA SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCION, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLITICAS, Artículo 3. PROHIBICION PARA QUE EXSERVIDORES PUBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PUBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1510 de 2013. EL OFERENTE: ZANNA SAS, NIT. 800.123.415-3.

Firma y nombre del proponente y/o representante legal: ZANNA SAS

Firma 
Nombre: NANCY PATRICIA VEGA LLANOS – Representante Legal
Documento de Identificación: C.C. 35.462.51 de Bogotá


CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

El suscrito representante legal, hace saber que ZANNA SAS, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a los últimos seis (6) meses y a la fecha de cierre.

La anterior certificación se expide de conformidad con lo establecido con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Se expide en Bogotá, el 12 de febrero de 2015

Atentamente,


NANCY PATRICIA VEGA LLANOS
C.C. 35.462.515
Representante Legal



Resolución de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

320000892463

007. Fecha de expedición

2012 04 23

Página 1 de 1

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	20. Tipo de documento	18. Número de identificación	6. D.V.	11. Razón social		
	31	800123415	3	ZANNA S.A.S		
	13. Dirección				17. Ciudad o municipio	12. Cfd. Admon.
	CL 93 48 11 P 2				BOGOTA	32
	24. No. de solicitud		25. Fecha		26. Concepto	
	2279		2012 04 23		AUTORIZACION	

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
02	Computador	----	4001	6000	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: MUNEVAR GUTIERREZ GLORIA ESPERANZA

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

FORMULARIO No. 7
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

BOGOTÁ D.C., 12 de febrero de 2015

REF: PROCESO DE SELECCION DE MIMIMA CUANTIA No. 007 DE 2015

Referenda: Presentation de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE FERULAS REQUERIDAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (beneficiario)

Nombre o Razón Social: ZANNA SAS

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/>	No.	_____
Cédula de Extranjería	<input type="checkbox"/>	No.	_____
Nit. Persona Jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>	No.	<u>800.123.415-3</u>
Nit. Persona Natural	<input type="checkbox"/>	No.	_____
Otro Tipo de Documento	<input type="checkbox"/>	No.	_____ cual
Pasaporte	<input type="checkbox"/>	No.	_____
Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/>	No.	_____

Dirección: CALLE 93 No. 48-1 piso 2 Teléfono: 6110828

E-mail: info@zannasalud.com Fax: 6110828

Denominación de la Cuenta Ahorros X Corriente

Nota 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro cámara o Documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA Código: 1007
 SUCURSAL: Avenida 19 CIUDAD: BOGOTÁ
 DIRECCIÓN: Avenida 19 #108a-65 TELEFONO: 6374018 FAX: 6374018
 NÚMERO DE LA CUENTA: 19180452951

Nota 2: adjuntar original de certificación bancaria indicando que la cuenta esta activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.


NANCY PATRICIA VEGA LLANOS
 Representante Legal - ZANNA SAS

Referencia Bancaria

11 de Febrero de 2015

Señores:

Hopital Militar Central

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ZANNA S A S identificado (a) con NIT 800123415, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	28316332584	2004-01-26	Activa
Cuenta de Ahorros	19180452951	2012-03-01	Activa

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 -
Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Velez Gomez
Gerente estrategia canal telefónico

le estamos poniendo el alma

Bancolombia



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
 Universidad de Antioquia



VIGILADO
 SUPERINTENDENCIA

Medellín, 05 de Febrero de 2015

LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "IPS UNIVERSITARIA" CON NUMERO DE NIT. 811.016.192 – 8.

CERTIFICA

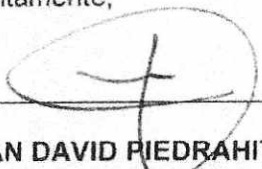
Que sostiene relación comercial con la empresa **ZANNA S.A.S** identificada con el NIT 800.123.415-3 mediante el contrato **C14-0005** el cual tiene por objeto: Suministro de materiales y elementos para dotar el laboratorio de órtesis y aditamentos, producidos o comercializados por el proveedor y que figuran en su catálogo de mercancías disponibles para el mercado, a cambio de un precio que pagará el cliente de acuerdo con la reglas que más adelante se determinan, según propuesta presentada por el proveedor, que hace parte integral de este contrato.

Valor Contrato: \$ 40.000.000
 Plazo de Ejecución: 12 Meses
 Fecha de Inicio: 08 de Enero de 2014
 Fecha Terminación: 08 de Enero de 2015

Durante este tiempo la empresa **ZANNA S.A.S**, ha cumplido a cabalidad y a entera satisfacción con sus obligaciones a cargo según nuestras necesidades.

En caso de requerir alguna información adicional con gusto la suministraremos.

Atentamente,



JUAN DAVID PIEDRAHITA TORO
Asistente de Compras
"IPS UNIVERSITARIA"
Tel: 4447085 Ext. 35337





"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
 Universidad de Antioquia

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN
 PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
 "IPS UNIVERSITARIA" Y ZANNA S.A.S.**

CONTRATO No **C 14 - 0005**

1. PARTES DEL CONTRATO

1.1. CONTRATANTE: INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA "IPS UNIVERSITARIA"
1.2. CONTRATISTA: ZANNA S.A.S.

2. REPRESENTANTES LEGALES

2.1. CONTRATANTE	2.2. CONTRATISTA :
Nombres y apellidos: JAIME POVEDA VELANDIA	Nombres y apellidos: NANCY PATRICIA VEGA LLANOS.
CC. No: 13.921.336 de Málaga.	CC. No: 32.462.515 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 69 No. 51C 24	Dirección: Calle 93 N°48-11 P2
Ciudad: Medellín, Antioquia.	Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 516 73 00	Teléfono: (1) 611 08 28-313 442 11 21.
NIT: 811.016.192-8	NIT: 800123415-3

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico por parte de **ZANNA S.A.S.** y a favor de la **"IPS UNIVERSITARIA"** con sede en Medellín, de materiales y elementos para dotar el laboratorio de Ótesis y aditamentos; producidos o comercializados por el proveedor y que figuran en su catálogo de mercancías disponibles para el mercado, a cambio de un precio que pagará el cliente de acuerdo con las reglas que más adelante se determinan, según propuesta presentada por el proveedor que hace parte integral de este contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

4.1. VALOR EN PESOS: \$40.000.000,00 M/L IVA Incluido.	4.2. VALOR EN LETRAS: Cuarenta millones de pesos M/L IVA Incluido.
--	--

5. FORMA DE PAGO.

5.1 Por entregas.	5.3 VALOR EN LETRAS: Se pagará por factura a sesenta (60) días después de la radicación de la misma y el visto bueno de la interventora.
-----------------------------	--

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. DURACIÓN: Seis (6) meses.	6.2. FECHA DE INICIO: 08 de Enero de 2014.	6.3 FECHA DE TERMINACION: 07 de Julio de 2014.
--	--	--



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
 Universidad de Antioquia

7. DOMICILIO CONTRACTUAL.

7.1 CIUDAD: MEDELLÍN	7.2 SEDE: PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.	INSTITUCIÓN	7.3 DIRECCION: Calle 69 No. 51C 24
--------------------------------	--	--------------------	--

8. DOCUMENTOS

DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO

1. Propuesta presentada por el **CONTARTISTA** a la **"IPS UNIVERSITARIA"**.
2. Registro único tributario "RUT"
3. Fotocopia ampliada al 200% de la cedula de ciudadanía de la representante legal de la empresa contratista.
4. Pólizas de Seguros solicitadas en el contrato.
5. Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.
6. Certificado de existencia y representación legal de la empresa contratista.

9. INTERVENTORÍA

9.1 FUNCIONARIO: OSCAR EMILIO BETANCUR AVENDAÑO.	9.2 CARGO: COORDINADOR DE COMPRAS.
--	--

10. MODALIDAD CONTRACTUAL.

10.1. MODALIDAD: CONTRATO DE SUMINISTRO

Entre los suscritos a saber: **JAIME POVEDA VELANDIA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con la Cedula de Ciudadanía: 13.921.336 expedida en Málaga (Santander), en su calidad de Director de la Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia **"IPS UNIVERSITARIA"**, debidamente facultado para la suscripción de este contrato y quien para efectos de este se denominará **EL CONTRATANTE** con NIT: 811.016.192.- 8, por una parte, y por la otra **NANCY PATRICIA VEGA LLANOS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 32.462.515, representante legal de la sociedad **ZANNA S.A.S.**, identificada con NIT: 800123415-3, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ———

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el suministro periódico por parte de **ZANNA S.A.S.** y a favor de la **"IPS UNIVERSITARIA"** con sede en Medellín, de materiales y elementos para dotar el laboratorio de Ótesis y aditamentos; producidos o comercializados por el proveedor y que figuran en su catálogo de mercancías disponibles para el mercado, a cambio de un precio que pagará el cliente de acuerdo con las reglas que más adelante se determinan, según propuesta presentada por el proveedor que hace parte integral de este contrato.._____



CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Las partes pactan como valor de este contrato la suma de Cuarenta millones de pesos M/L IVA Incluido (\$40.000.000,00) M/L IVA Incluido.

Parágrafo Primero: El precio incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto del contrato, tales como: costos de personal que requiera subcontratar, alimentación, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos o indirectos. Igualmente se establece que **EL CONTRATANTE** no está obligado a reconocer ninguna indemnización a favor de **EL CONTRATISTA** por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato imputables al contratista o viceversa.

Parágrafo Tercero: FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE**, previo visto bueno del Interventor pagará a **EL CONTRATISTA** el precio acordado a sesenta (60) días después de radicada la factura correspondiente. **EL CONTRATISTA** debe presentar factura de venta o documento equivalente de acuerdo a las normas de la DIAN. **EL CONTRATANTE** podrá retener total o parcialmente el pago pendiente a favor de **EL CONTRATISTA** hasta donde sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a la no ejecución del contrato en los términos acordados según la propuesta, por bienes defectuosos suministrados por **EL CONTRATISTA** o por la no devolución de elementos que se le hayan facilitado para la ejecución del contrato. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** hará la devolución de los pagos retenidos.

Parágrafo Cuarto: Para el pago se requiere que las actas estén debidamente soportadas y con el visto bueno del Interventor, que en este caso es **OSCAR EMILIO BETANCUR AVENDAÑO**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con el acta, los comprobantes de pago de las obligaciones de carácter laboral con sus trabajadores; a dichos documentos se les realizará una Interventoría continua por parte del **EL CONTRATANTE**, sin el anterior requisito la cuenta no quedará debidamente legalizada. Las actas **NO** contendrán reajustes de precios.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: Se encuentra establecida en el Numeral 6.1. contados desde la fecha de inicio señalada en el Numeral 6.2, hasta el día señalado en el Numeral 6.3., dándose por terminado a su vencimiento a no ser que las partes acuerden renovarlo por medio de un **OTROSÍ**.

CLÁUSULA CUARTA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: **EL CONTRATISTA** actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con **EL CONTRATANTE**; **EL CONTRATISTA** suministrará los bienes objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado a **EL CONTRATANTE**, por tal razón las personas que **EL CONTRATISTA** llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra **LA CONTRATISTA** en ejecución del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: _____

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** se obliga a: _____

- a) Realizar el suministro objeto de este contrato para la **"IPS UNIVERSITARIA"** _____
- b) Reportar de manera oportuna a la interventora sobre las dificultades que puedan presentarse para la correcta ejecución del contrato. _____



- c) Presentar oportunamente los informes que sean requeridos por el **CONTRATANTE** por medio de la interventora, que en este caso es **OSCAR EMILIO BETANCUR AVENDAÑO**.
- d) Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente
- e) Ejecutar el presente contrato de suministro buscando los mejores estándares de calidad, oportunidad, integralidad, suficiencia y continuidad.
- f) **EL CONTRATISTA** será el único responsable de asumir costos adicionales.
- g) Suscribir, junto con la interventora un acta de liquidación al terminar el contrato.
- h) Constituir oportunamente las pólizas de seguro a las que se compromete en el presente contrato.
- i) Cumplir con las obligaciones de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales, así como también cumplir con las reglas concernientes a la salud ocupacional.
- j) Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato y mantener las condiciones contenidas en la oferta presentada al **CONTRATANTE**.
- k) Las demás obligaciones derivadas del presente contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Pagar oportunamente al **CONTRATISTA** previa verificación de las cuentas y visto bueno de la interventora.
- b) Ejercer supervisión, control y auditoría sobre la ejecución del presente contrato.
- c) Las demás obligaciones derivadas del presente contrato y de la Ley.

CLÁUSULA SEXTA: FACULTADES DEL CONTRATANTE:

- a). Ejercer permanente control sobre la ejecución del contrato, El Control de los trabajos por parte del **CONTRATANTE** no aminora en ningún grado la responsabilidad del **CONTRATISTA**, ni su autoridad en la ejecución de Las actividades.
- b). Exigir **AL CONTRATISTA** al inicio o durante la vigencia del Contrato, todos los documentos o las constancias que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.

CLÁUSULA SEPTIMA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato es de suministro, por lo tanto no genera ningún tipo de vínculo laboral; en lo no previsto en el contrato se aplicarán las normas que lo regulan y demás normas complementarias del derecho privado.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO: Para cualquier efecto legal el domicilio del presente Contrato es la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIONES: El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por parte del **CONTRATISTA** sin previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

Parágrafo Uno: Todo contrato que celebre **EL CONTRATISTA** con cualquier subcontratista, o con cualquier persona o entidad, para el desarrollo de éste contrato o una parte del mismo carecerá de efecto frente al **CONTRATANTE**.

Parágrafo Dos: **EL CONTRATISTA** será responsable de las acciones, omisiones y negligencias de cualquiera de sus cesionarios, empleados, subcontratistas y de los representantes o trabajadores de éstos, tanto como si se tratara de las acciones, omisiones o negligencias del **CONTRATISTA** o de sus representantes o empleados

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará:

- a) Por la realización del objeto del contrato, en el tiempo estipulado en el mismo.



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

- b) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se deriven del presente contrato. _____
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito. _____
- d) Por vencimiento del plazo contractual. _____
- e) Por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento. _____

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones, tasas, derechos o gravámenes, que se generen en razón o como consecuencia de la prestación del servicio correrán exclusivamente por cuenta de **EL CONTRATISTA** y se deberán cubrir de acuerdo con la ley colombiana. **EL CONTRATISTA** releva al **CONTRATANTE** de toda responsabilidad por el no pago de dichos impuestos, y se compromete a proceder con el mayor cuidado en el cumplimiento de estas obligaciones. _____

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia diferencia relativa a este contrato, a su ejecución o liquidación, se solucionará preferiblemente mediante mecanismos de solución de controversias contractuales, como arreglo directo, conciliación, amigable composición y la transacción, previstos en la Ley 446 de 1998 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. _____

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las siguientes pólizas de seguros en favor de la **Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia, persona jurídica de economía mixta y derecho privado:** _____

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por cuantía del diez por ciento (10%) del valor básico del contrato más sus adiciones y reajustes, con vigencia igual al plazo del mismo más sus adiciones y cuatro (4) meses. _____
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, más sus adiciones y reajustes, con vigencia igual al plazo del contrato más sus adiciones y un (1) año más. _____

Parágrafo primero: **EL CONTRATISTA** debe mantener vigentes las garantías y estarán a su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prorroga o adición cuando sea necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro. _____

Parágrafo segundo: en el caso en el cual **EL CONTRATISTA** no haga entrega de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de este documento la **"IPS UNIVERSTARIA"** podrá asumir que ha desistido de la celebración del contrato y en consecuencia procederá a la selección de otro contratista para la ejecución de este objeto, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar esta condición, por lo tanto no habrá lugar a ningún tipo de reclamación ante la ocurrencia de dicho evento. _____

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANEXOS: Hacen parte del presente Contrato, los siguientes documentos: _____

1. La cotización presentada por **EL CONTRATISTA** a la **"IPS UNIVERSITARIA"** con las especificaciones y valores de los bienes a suministrar. _____
2. Registro único tributario "RUT" de la empresa contratista. _____
3. Fotocopia ampliada al 200% de la cedula de ciudadanía de la empresa contratista. _____



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

4. Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales de la empresa contratista. _____
6. Certificado de existencia y representación legal de la empresa contratista. _____
7. Copia del Contrato. _____
8. Las pólizas solicitadas. _____

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del Contratista, La "IPS UNIVERSITARIA" cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, esta suma se tomará directamente de lo que EL CONTRATISTA le adeude al proveedor, en caso de que esto no fuera posible se procederá a su cobro por la jurisdicción coactiva. _____

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y PERJUICIOS: EL CONTRATISTA asume la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del objeto que aquí se contrata, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda atribuirse al CONTRATANTE, por concepto de demoras o fallas en los trámites administrativos que estén a su cargo. _____

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: ADICIONES, OTROSÍ, ADENDOS: TODA adición, reforma o cambio hecho al presente contrato se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. _____

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para ello suscribirán un acta de liquidación del mismo, en la que se determinará las obligaciones pendientes y la forma de cancelación de las mismas. _____

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará legalizado con la firma de las partes y la aprobación de las pólizas de seguros por parte del área de contratación de la "IPS UNIVERSITARIA" _____

Para constancia se firma por las partes en dos copias de idéntico contenido el 10 del mes de Enero de 2014



JAIME POVEDA VELANDIA
EL CONTRATANTE



NANCY PATRICIA VEGA LLANOS.
LA CONTRATISTA.



OSCAR EMILIO BETANCUR AVENDAÑO.
INTERVENTOR.

CRISTIAN MUÑOZ

ANEXO TECNICO No. 1

REF: PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No 007-2015

Referencia: Presentacion de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es ADQUIDICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE FERULAS REQUERIDAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

El suscrito NANCY PATRICIA VEGA LLANOS, en representacion de ZANNA SAS, de conformidad con lo establecido en la presente Invitacion Publica No.007 de 2015, presento oferta de forma irrevocable, para la celebration del contrato que es objeto del presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas en la invitation, en los terminos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberan cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL "BIEN" O "SERVICIO"	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	1237690160	Alambre de Cobre forrado	Alambre de cobre forrado No. 12 color blanco	METRO	80
2	1237690162	Brocas para taladro	Brocas de 9/64 para metal	BROCA	3
3.	1237690419	Gancho Macho Hembra (brasier)	Gancho Macho- Hembra pareja (brasier)	JUEGO PAREJA	200
4.	1237690164	Laminas de Espuma	Laminas de Espuma color rosado de 5cms de grosor, de 2mts por 1 mt.	LAMINA	3
5	1176090600	Laminas Lisas de Omega Plus	Laminas en material termoplastico marca Nort Coast referencia NC 13310 de 45 por 60cms de 3.2 mm grosor, color blanco.	LAMINA	80
6	1043205537	Pegante adhesivo instantaneo universal	Pegante adhesivo instantaneo universal super bonder con pincel en frasco de 5 grs	FRASCO	10
7	12377690421	Poleas para cortina	Poleas metalicas para cortina	POLEA	100
8	1237690091	Reata blanca tipo cinturon	Reata Blanca de 1 pulgada (2.5 cms) rollo por 50 metros	ROLLO	3
9	1121090800	Sarten electrico	Sarten electrico grande bioceramic con cacerola desmontable.	SARTEN	1
10	1237690144	Velcro Adhesivo (Macho Hembra)	Velcro adhesivo Americano color blanco de 1 pulgada (2.5 cms) de ancho x 1" de grosor, rollo x 23 metros	ROLLO	25
11	1237690157	Velcro comun (Macho-Hembra)	Velcro Nacional color blanco de 1 pulgada (2.5cms) de ancho x 1" de grosor, rollo x 23 metros	ROLLO	25
12	2600896003	Tanque para material termoplastico	Tanque institucional para manejo de material termoplastico con gradacion de temperatura	TANQUE	1

En mi calidad de representante legal de ZANNA SAS manifiesto que damos cumplimiento de las especificaciones técnicas en el presente anexo comprometiendome a entregar los bienes ofertados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

Firma y nombre del proponente y/o representante legal: ZANNA SAS

Firma 

Nombre: NANCY PATRICIA VEGA LLANOS – Representante Legal

Documento de Identificación: C.C. 35.462.51 de Bogotá

Bogota D.C. , 13 de febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Area Licitaciones y Compras Ciudad.

REF. Garantía Técnica

Yo, NANCY PATRICIA VEGA LLANOS, en mi calidad de representante legal de Zanna SAS, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación publica No. 007 de 2015, certifico y garantizo que doy cumplimiento a:

GARANTIA TECNICA

ZANNA SAS , Ofrece garantía que ampara:

- Amparo de la calidad del bien a adquirir o suministrar.
- Amparo la composición fisico-quimica del mismo.
- Amparo las especificaciones tecnicas del bien ofrecido.
- La garantía técnica cubre el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactuan con el, formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.
- La garantía técnica se otorga por término de (12) doce meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.

GARANTIA TECNICA: Para los ítem 5, 9 y 12

ZANNA SAS, ofrece garantía técnica para los ítems 5 Laminas Lisas Omega; Ítem 9 Sartén eléctrico e ítem 12 Tanque para material termoplasto, por un término de 12 meses contados desde la recepción a satisfacción del bien bajo los siguientes amparos así:

- Amparo la calidad del bien a adquirir o suministrar
- Amparo la composición físico química del mismo
- Amparo de las especificaciones técnicas del bien ofrecido

Nota: Para todos los ítems propuestos se ofrece y se dará cumplimiento con los requisitos indicados en el numeral 7.2.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA de la presente invitación pública.

Firma y nombre del proponente y/o representante legal: ZANNA SAS

Firma: 
Nombre: NANCY PATRICIA VEGA LLANOS / Representante Legal
Documento de Identificación: C.C. 35.462.515 Bogotá

Bogotá D.C. , 13 de febrero de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Area Licitaciones y Compras Ciudad.

REF. Tiempo de Respuesta

Yo, NANCY PATRICIA VEGA LLANOS, en mi calidad de representante legal de Zanna SAS, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. 007 de 2015, certifico y garantizo que doy cumplimiento a:

- El tiempo de respuesta de la garantía técnica no será superior a (3) días calendario, contado a partir del requerimiento realizado por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por ZANNA SAS.
- Estarán a cargo de ZANNA SAS todos los costos en los que debamos incurrir para el cumplimiento de la garantía.
- El material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

Firma y nombre del proponente y/o representante legal: ZANNA SAS

Firma:



Nombre: NANCY PATRICIA VEGA LLANOS / Representante Legal

Documento de Identificación: C.C. 35.462.515 Bogotá



ORIGINAL

TO WHOM IT MAY CONCERN

NORTH COAST MEDICAL INC.

Hereby designates:

Zanna Ltda.
Calle 93 #48-11 Piso 2
Bogota
Colombia

as an exclusive representative and distributor of our products in Colombia, South America .

Dated in San Jose, California, USA this 19th of May, 2008

J. Michael Jensen
International Division Manager
North Coast Medical Inc.

North Coast Medical, Inc.
18305 Sutter Blvd.
Morgan Hill, CA 95037
USA
Phone: (909) 821-9319
Fax: +1 408-776-5900
International Fax: +1 408-776-5900

North Coast Medical, Inc.

18305 Sutter Boulevard, Morgan Hill, CA 95037-2845, 408 776-5900, Toll-Free: 800 821-9319, Toll-Free Fax: 877 215-9300, www.ncmedical.com

FORMULARIO No 5 OFERTA ECONOMICA

REF: PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. 007 de 2015

Presentacion de propuesta convocada por El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE FERULAS REQUERIDAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

El suscrito NANCY PATRICIA VEGA LLANOS, en representacion de ZANNA SAS, de conformidad con lo establecido en la invitacion publica de minima cuantia del proceso de seleccion, adelantado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebracion de la orden de compra que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitation publica, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los terminos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de (Veinte y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos M/cte) (\$29.999.683) M/CTE., INCLUIDO IVA.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION del "BIEN" O "SERVICIO"	CANT. REQUERIDA	VR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VR UNITARIO CON IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Alambre de Cobre forrado	80	1.760	282	2.042	163.328
2	Brocas para taladro	5	6.486	1.038	7.524	37.619
3	Gancho Macho Hembra (brasier)	194	389	62	451	87.541
4	Laminas de Espuma	3	29.931	4.789	34.720	104.160
5	Laminas Lisas de Omega Plus	92	207.500	exento	207.500	19.090.000
6	Pegante adhesivo instantaneo universal	18	15.296	2.447	17.743	319.380
7	Poleas para cortina	100	1.718	275	1.993	199.288
8	Reata blanca	4	14.892	2.383	17.275	69.099
9	Sarten electrico	1	483.015	77.282	560.297	560.297
10	Velcro Adhesivo (Macho Hembra)	30	185.459	29.673	215.132	6.453.973
11	Velcro comun (Macho-Hembra)	30	13.362	2.138	15.500	464.998
12	Tanque para material termoplastico	1	2.112.069	337.931	2.450.000	2.450.000
SUMATORIA TOTAL				458.300	3.530.177	29.999.683

NOTAS: La adjudicacion se hara de manera total a un solo oferente

- Las propuestas deben contener valor Unitario por item e IVA correspondiente.
- El valor unitario del bien ofrecido no podra superar el Precio de Referenda establecidos por la Entidad y la sumatoria total no debera sobrepasar el presupuesto total oficial

- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra en la vigencia de 2015
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique))

Firma y nombre del proponente y/o representante legal: ZANNA SAS

Firma



Nombre: NANCY PATRICIA VEGA LLANOS – Representante Legal

Documento de Identificación: C.C. 35.462.51 de Bogotá



ACEPTACION TERMINOS Y CONDICIONES

Nancy Patricia Vega Llanos, en calidad de representante legal de ZANNA SAS, manifiesto que acepto y cumpla lo siguiente:

FORMA DE PAGO: nos ajustamos a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de entrega sera en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3 No. 49-00 Bogota, D.C.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecucion para la entrega del objeto de la Orden de Compra es **20 de Marzo de 2015**, contado a partir del dia habil siguiente a la suscripcion del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedition del Certificado de Registro Presupuestal.

Atentamente:



NANCY PATRICIA VEGA LLANOS
C.C. 35.462.515
Representante Legal
ZANNA SAS